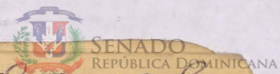


83

31

2-4-79

Ley mediante la cual se concede
una pensión del Estado de RD \$500.00
mensuales, a la fra. Eva Altigracia
Gómez Vda. Franco. -



GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm:

9757

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

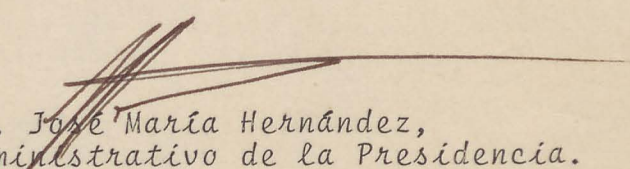
10 ABR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.485, de fecha 27 de marzo de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco, ha sido promulgada en fecha 2 de abril del presente año y registrada con el No.31.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm

9757

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.485, de fecha 27 de marzo de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Eva Alttagracia Gómez Vda. Franco, ha sido promulgada en fecha 2 de abril del presente año y registrada con el No.31.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm

9757

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de Abril 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.485, de fecha 27 de marzo de 1979, pláceme cortésmente informarle, - que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco, ha sido promulgada en fecha 2 de abril del presente año y registrada con el No.31.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de marzo de 1979.-

00485

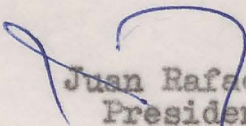
Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Eva Alta gracia Gómez Vda. Franco.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima,-
le saluda muy atentamente,


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

vm.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre -- del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración. (FDOS) Abraham Bautista Alcántara, Presidente; Rafael Fdo. Correa Rogers, Secretario; Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero
Florentino Carvajal Suero,
Secretario.

Luz Haydee Rivas de Carrasco
Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 78

en el folio — del libro letra X

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de —
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios por líneas.

Santo Domingo 27 de — 1979

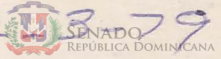
Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and other illegible markings at the bottom of the page]



Leído en sesión
del 22 de marzo de 1979



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROVENIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, A LA SEÑORA EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, DE RD\$300.00 MENSUALES.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las 10 horas de la mañana, del día 21 de marzo del año en curso 1979, concidera valederas y justas las motivaciones dadas por la Cámara de Diputados, en relación a la concesión de una pensión otorgada a la señora EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, de RD\$300.00 mensuales.-

R E S U E L V E :

Recomendar sin objeción alguna al pleno Senatorial otorgar su voto favorable a dicho Proyecto de Ley.-

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para el conocimiento y aprobación del referido Proyecto.-

POR LA COMISION.

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

MANUEL E. FELIU HERREKA,
Vice-Presidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

MANEUL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

ELIAS SARRAF EDDER,
Vocal.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROVENIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, A LA SEÑORA EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, DE RD\$300.00 MENSUALES.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las 10 horas de la mañana, del día 21 de marzo del año en curso 1979, concidera valederas y justas las motivaciones dadas por la Cámara de Diputados, en relación a la concesión de una pensión otorgada a la señora EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, de RD\$300.00 mensuales.-

R E S U E L V E :


Recomendar sin objeción alguna al pleno Senatorial otorgar su voto favorable a dicho Proyecto de Ley.-

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para el conocimiento y aprobación del referido Proyecto.-

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

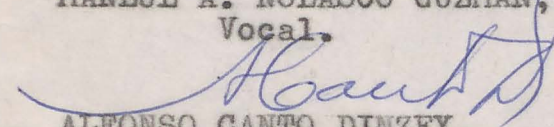
MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vice-Presidente.



RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

MANEUL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.



ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

ELIAS SARRAF EDDER,
Vocal.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROVENIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, A LA SEÑORA EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, DE RD\$300.00 MENSUALES.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las 10 horas de la mañana, del día 21 de marzo del año en curso 1979, concidera valederas y justas las motivaciones dadas por la Cámara de Diputados, en relación a la concesión de una pensión otorgada a la señora EVA ALTAGRACIA GOMEZ VDA. FRANCO, de RD\$300.00 mensuales.-

R E S U E L V E :


Recomendar sin objeción alguna al pleno Senatorial otorgar su voto favorable a dicho Proyecto de Ley.-

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para el conocimiento y aprobación del referido Proyecto.-

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

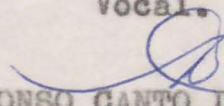
MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vice-Presidente.



RADHAMES ROBRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

MANEUL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.



ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

ELIAS SARRAF EDDER,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de marzo de 1979.-

00486


Señor
Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.001089, de fecha 13 de diciembre del año 1978, y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos -- Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Eva Altagracia Gómez - Vda. Franso.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

vm.

*Comisión de
Innovación.*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Hecho en
Sesión del
14-12-78
Aprobado en
1ra Sesión
22-3-79
Aprobado
en 27-3-79*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de diciembre de 1978

001089

Aprobado

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en fecha 13 de diciembre de 1978, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de Ley, por medio del cual se concede - una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$ 300.00) mensuales, a la señora Eva Alagracia Gómez Vda. Franco.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados



CCR



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

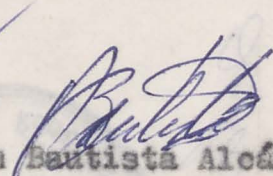
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

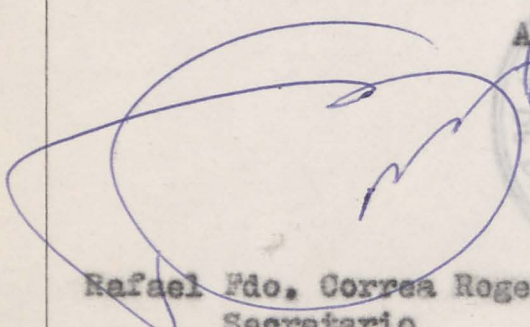
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

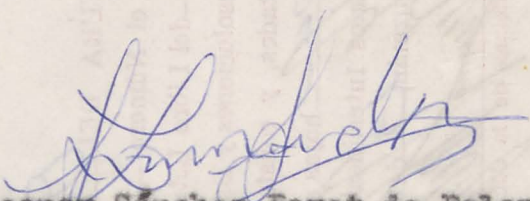
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de Trecientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.


Abraham Bautista Alcántara
Presidente


Rafael Fdo. Correa Rogers
Secretario


Sofia Leonor Sánchez Baret de Pelanco
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ART. 1.º - Se concede una licencia por fallecimiento de los señores...



LEGISLATURA DEL 19 78
REGISTRADA con el Número 151
en el folio E del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 19 de Julio de 1978
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

9816

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 NOV. 1978

Señor
Presidente de la
Cámara de Diputados
Su despacho
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco.

La señora Gómez Vda. Franco es la esposa superviviente del Dr. Hernán Abel Franco Hernández, quien por más de treinta años prestó servicios en la Administración Pública, siendo su último cargo el de Director del Hospital Luis Manuel Morillo King, y se encuentra hoy sin los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero que los señores legisladores, en considera-

.. /



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

9816

-2-

ción de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo Proyecto de Ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Antonio Guzmán

AG/RECR
hab

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado - de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la - señora Eva Altagracia Gómez Vda. Franco.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

antes del Elevado

DADA, etc.